

C.O.S.E.G.O., Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 – (1896) - Gorina – La Plata – Bs. As. - Argentina



Joaquín Gorina, de julio de 2013.-

Sr. Diputado de la
Provincia de Buenos Aires
Dn. Sergio PANELLA
SU DESPACHO

Ref.: Declaración Patrimonio Histórico
Provincial de la Ex – Estación de
J. Gorina.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de elevar la propuesta adjunta, en la que se fundamenta la solicitud de declaración de Patrimonio Histórico Provincial a la Ex Estación del Ferrocarril de Joaquín Gorina.

Esta institución ha sido la encargada de mantener, preservar y en algunos casos defender de depredadores, a las edificaciones e instalaciones linderas, desde que el ferrocarril dejara de recorrer el trayecto entre La Plata y Avellaneda, en el año 1977 y ha logrado mantener el conjunto en buen estado de conservación edilicia.

Creemos que la declaración de Patrimonio Histórico del Edificio, construcciones anexas y predio lindante, a través de una Ley de la Provincia, saldaría un viejo anhelo de los pobladores de la localidad. Adjuntamos también antecedentes de gestiones realizados ante el Concejo Deliberante de La Plata, que culminaron con dictados de distintos actos administrativo, movidos por la férrea actitud de lograr la mejor preservación de las instalaciones.

Sin otro particular y valorando muy especialmente su predisposición en pos de mejorar las distintas gestiones, lo saludamos con la mayor consideración.


Cristina Angela FLORES
Secretaría C.O.S.E.G.O. Ltda.


Ing. HORACIO JOSÉ PARISI
Presidente
C.O.S.E.G.O. Ltda.


Recibido

C.O.S.E.G.O., Ltda.

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda.
Mat. INAES 13666 – Res. 1204 – Pers. Jurid. 12693 – Leg. 64467 – Leg. IPAC 1816
Calle 139 esq. 489 – Tel. (0221) 484-6216 – (1896) – Gorina – La Plata – Bs. As. – Argentina



Fundamentos

El paso del ferrocarril, sin dudas ha significado durante el transcurso del tiempo la llegada del progreso y del bienestar para los pobladores de distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

En particular, la localidad de Joaquín Gorina del Partido de La Plata, no ha sido ajena a ello y por el contrario, la estación que lleva su nombre se transformó en uno de sus pilares para la consolidación y crecimiento de lo que hoy es nuestro lugar.

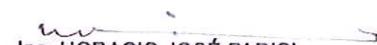
La donación de tierras, por parte de Don Joaquín Gorina, permitieron la construcción de la Estación y los primeros remates de quintas lograron aglutinar a los primeros pobladores, en torno a la misma.

Con el devenir del tiempo y ya sin el paso del tren, la vieja estación continua estando al servicio de la comunidad, pues en ella hoy funciona el Jardín Maternal Municipal, F. Másoli, en su predio se desarrollan actividades deportivas, ya sea de fútbol infantil que llevan adelante dos importantes Entidades Locales, se ejecutan acuerdos con el Centro de Educación Física N°2 (CEF N°2), de la Provincia y con el club Estudiantes de La Plata, asimismo este edificio fue sede fundacional de esta Cooperativa, entre otras tantas actividades.

Por lo expuesto estamos convencidos que la concreción de este proyecto repara históricamente el reclamo de distintos pobladores, jerarquiza a nuestra comunidad y llena de alguna manera el vacío legal hoy existente que no deja de poner en riesgo parte vital del Patrimonio- y por lo tanto- la Historia de nuestra localidad.

Por lo expresado y con el deseo de seguir alentando el esfuerzo de conjunto de nuestros vecinos, es que solicitamos la gestión de la Ley mencionada, que conjuntamente con la Ley 11526, de declaración de la fecha fundacional, complementaría lo que mencionábamos en el párrafo anterior.


Cristina Angeles FLORES
Secretaría C.O.S.E.G.O. Ltda.


Ing. HORACIO JOSÉ PARISI
Presidente
C.O.S.E.G.O. Ltda.

Corresponde al expediente. D-1675/13-14

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
Sancionan con fuerza de*

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a las actuales construcciones y predio lindante de la Ex Estación del Ferrocarril de Joaquín Gorina, de la localidad de Gorina del partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires arbitrará las medidas tendientes a la preservación, conservación y protección de las mismas.

ARTÍCULO 3º: En testimonio de la presente declaración, dispóngase la imposición de una placa en el frente del inmueble mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo. Diputado Sergio Emilio PANELLA

FUNDAMENTOS:

El paso del ferrocarril, sin duda ha significado durante el transcurso del tiempo la llegada del progreso y del bienestar para los productores de distintas localidades de la provincia de Buenos Aires.

En particular, la localidad de Joaquín Gorina del partido de La Plata, no ha sido ajena a ello y por el contrario, la estación que lleva su nombre se transformo en uno de sus pilares para la consolidación y crecimiento de lo que hoy es una localidad mas de la ciudad de La Plata.

La donación de tierras por parte de Don Joaquín Gorina, permitieron la construcción de la Estación y los primeros remates de quintas lograron aglutinar a los primeros pobladores, en torno a la misma.

Con el devenir del tiempo y ya sin el paso del tren, la vieja estación continua estando al servicio de la comunidad, pues en ella hoy funciona el Jardín Maternal Municipal, F. Maspoli, en su predio se desarrollan actividades deportivas, ya sea de fútbol infantil que llevan adelante dos importantes entidades locales, se ejecutan acuerdos con el Centro de Educación Física Nro. 2 –C.E.F N°2- de la provincia y con el club de Estudiantes de La Plata, asimismo este edificio fue sede fundacional de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Gorina Ltda., entre otras tantas actividades.

Por lo expuesto, estoy convencido que la concreción de este proyecto reparara históricamente el reclamo de distintos pobladores, organización sociales y entidades de bien publico, que jerarquizara a la comunidad de Gorina y llenara de alguna manera el vacío legal hoy existente que no deja de poner en riesgo parte vital del Patrimonio –por lo tanto- la historia de una de las localidades platenses.

Por ultimo y con el deseo de seguir alentando el esfuerzo del conjunto de los vecinos de Gorina, es que solicito la gestión de la ley mencionada, que conjuntamente con la ley 11526 de declaración de la fecha fundacional complementaria lo que se mencionaba en el párrafo anterior.

En virtud de ello es que solicito a los señores diputados que acompañen el presente proyecto con su voto favorable.